



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 053-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, y los expedientes administrativos N° 168 y 084-SG., sobre la reprogramación del Cronograma de fechas: difusión (medios de comunicación y Redes Sociales) y el Examen de Becas – CPU-UNAMBA del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025; solicitado por el Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU - UNAMBA, mediante Cartas N° 002 y 016-2025-CPU-CR-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025, ciclos regulares de enero – marzo, mayo – julio y setiembre – diciembre del año 2025;

Que, con Carta N° 002-2025-CPU-CR-UNAMBA de fecha 03 de enero del 2025, el Presidente de la Comisión Reorganizadora del CPU-UNAMBA, solicita al Vicerrector de Investigación, la reprogramación del cronograma de fechas del Plan de Trabajo Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025 aprobado con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA, en la Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 5: Difusión (medios de comunicación y Redes Sociales), reprogramado del 01 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025; justificado con el fin de hacer el uso del presupuesto asignado para el Año 2025, conforme al Cuadro de Necesidades establecido; así mismo, con Carta N° 016-2025-CPU-CR-UNAMBA de fecha 20 de enero del 2025, solicita al Vicerrector de Investigación la reprogramación en la Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 15: Examen de Becas del CPU-UNAMBA, reprogramado para el Domingo 02 de febrero del 2025, con el fin de captar una mayor cantidad de postulantes;

Que, con Cartas N° 029 y 051-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita la reprogramación de la Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 5: Difusión (medios de comunicación y Redes



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 053-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2025.

Sociales), reprogramado del 01 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025, y el numeral 15: Examen de Becas del CPU-UNAMBA, reprogramado para el Domingo 02 de febrero del 2025, del Plan de Trabajo Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025 aprobado con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, después de un amplio debate, se acuerda aprobar por unanimidad, la reprogramación con eficacia anticipada Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 5: Difusión (medios de comunicación y Redes Sociales), reprogramado del 01 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025, y el numeral 15: Examen de Becas del CPU-UNAMBA, reprogramado para el Domingo 02 de febrero del 2025, del Plan de Trabajo Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025 aprobado con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada la reprogramación de fechas de la Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 5: Difusión (medios de comunicación y Redes Sociales), reprogramado para el 01 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025, del Plan de Trabajo Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025 aprobado con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR con eficacia anticipada la reprogramación de fechas de la Tabla N° 01: Cronograma de Actividades, ciclo: enero – marzo 2025, numeral 15: Examen de Becas del CPU-UNAMBA, reprogramado para el Domingo 02 de febrero del 2025, del Plan de Trabajo Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025.

ARTICULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
DIGA
CPU
Presidente CRCPU
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR